



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME PRELIMINAR

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-06/2025

DENUNCIANTE:
ALFREDO WONG LÓPEZ

DENUNCIADOS:
FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI
CAÑEDO Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/164/2024

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
MAGISTRADA CAROLA
ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo citado al rubro, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, 372, 380 y 381, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite **INFORME sobre la verificación preliminar** del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado, en materia sancionadora, así como si se encuentra debidamente integrado el referido expediente, lo que se hace en los términos siguientes:

PRIMERO. En catorce de febrero de dos mil veinticinco, fue asignado preliminarmente el expediente administrativo citado al rubro a la ponencia de la suscrita, desahogado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a los artículos 376, 377, 378 y 379 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. En el presente asunto, se denuncia a Francisco José Fiorentini Cañedo, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, postulado por Partido Acción

Nacional, por la supuesta comisión de conductas que contravienen la normatividad electoral, como lo es la probable difusión de propaganda electoral en periodo prohibido, así como por *culpa in vigilado* al partido mencionado, previstos en los artículos 169, primer párrafo, 338, fracción I y 339, fracción III, de la Ley Electoral; 251, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, fracción I, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; y 23 fracción I, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

TERCERO. Revisado el expediente, se advierte que obran en el sumario los elementos siguientes:

1.1 Escrito de queja¹. El dos de junio de dos mil veinticuatro², el denunciante, interpuso denuncia en contra del otrora candidato por la supuesta difusión de propaganda electoral en periodo prohibido, así como por culpa in vigilado al Partido Acción Nacional.

1.2 Radicación de la denuncia³. El tres de junio, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, entre otras cosas, acordó registrar la denuncia con el número de expediente IEEBC/UTCE/PES/164/2024, ordenó diligencias de verificación de la existencia de la propaganda denunciada en la liga electrónica proporcionada, así como de las imágenes insertas en el escrito de denuncia, se reservó el trámite de la admisión, así como el emplazamiento correspondiente, y el dictado de las medidas cautelares.

1.3 Acta Circunstanciada⁴. Emitida en tres de junio por la autoridad instructora, respecto de la verificación de la existencia de la propaganda denunciada emitida en la liga electrónica proporcionado, de donde se advierte que los hechos denunciados.

1.4 Acta Circunstanciada⁵. Emitida en once de junio por la autoridad instructora, realiza fe de erratas derivado al acta circunstanciada levantada el tres de junio respecto de la verificación de la existencia de la propaganda denunciada emitida en la liga electrónica proporcionado, de donde se advierte que los hechos denunciados.

¹ Consultable de foja 02 a 07 del Anexo I del expediente principal.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

³ Visible de foja 08 a 09 del Anexo I del expediente principal.

⁴ Consultable a foja 12 del Anexo I del expediente principal.

⁵ Consultable a foja 13 del Anexo I del expediente principal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1.5 Acta Circunstanciada⁶. Emitida en cuatro de junio por la autoridad instructora, respecto de la verificación de las imágenes insertas en el escrito de denuncia.

1.6 Acta Circunstanciada⁷. Emitida en seis de junio por la autoridad instructora, respecto de la verificación del apartado de transparencia de la red social de Facebook del denunciado.

1.7 Acuerdo de admisión⁸. En nueve de junio, la autoridad instructora admitió la denuncia, se ordenó realizar el proyecto de medidas cautelares y se reservó el emplazamiento de las partes.

1.8 Medidas cautelares⁹. El once de junio la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral emitió acuerdo por el que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares.

1.9 Acuerdo de incorporación legal de documentos¹⁰. El diecinueve de noviembre, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ordena la incorporación legal al expediente copia certificada del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que resolvió sobre la solicitud de registro de las planillas de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tijuana, San Quintín y San Felipe, postulas por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, así como del formato IEEBC-CM-01 del denunciado.

1.10 Acuerdo¹¹. El veintisiete de noviembre, la Unidad Técnica emitió acuerdo de solicitud de apoyo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.

1.11 Acuerdo¹². El seis de diciembre, la Unidad Técnica emitió acuerdo por el cual hace requerimiento de información a Manuel Arturo Lozano López.

1.12 Acuerdo¹³. El veintidós de enero de dos mil veinticinco, de diciembre, la Unidad Técnica emitió acuerdo por el cual hace requerimiento de información a los denunciados.

1.13 Acuerdo de incorporación legal de documentos¹⁴. El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, la Unidad Técnica de lo

⁶ Consultable a foja 14 del Anexo I del expediente principal.

⁷ Consultable a foja 15 del Anexo I del expediente principal.

⁸ Consultable a foja 16 del Anexo I del expediente principal.

⁹ Consultable de foja 18 a 34 del Anexo I del expediente principal.

¹⁰ Consultable de foja 46 a 69 del Anexo I del expediente principal.

¹¹ Consultable a foja 81 del Anexo I del expediente principal.

¹² Consultable a foja 86 del Anexo I del expediente principal.

¹³ Consultable a foja 92 del Anexo I del expediente principal.

¹⁴ Consultable a foja 122 del Anexo I del expediente principal.

Contencioso Electoral ordena agregar a los autos del expediente las respuestas a los requerimientos de información de los denunciados y les tiene dando cumplimiento.

1.14 Acuerdo de emplazamiento¹⁵. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, en el que, entre otras cosas, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; se ordena emplazar a la parte denunciada; así como citar al denunciante para que asista a dicha audiencia.

1.15 Acta de audiencia de pruebas y alegatos¹⁶. La cual tuvo lugar el doce de febrero de dos mil veinticinco, en la que se hizo constar la comparecencia de los denunciados y la incomparecencia del denunciante; se admitieron y desahogaron los correspondientes medios de prueba; diligencia que se llevó en los términos del artículo 378 de la Ley Electoral.

1.16 Informe circunstanciado¹⁷. Dirigido a este órgano jurisdiccional, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

CUARTO. Con base en lo anterior, se informa que el expediente IEEBC/UTCE/PES/164/2024, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, ya que con las constancias que obran en el mismo, es suficiente para resolver el presente asunto.

QUINTO. Infórmese la presente verificación al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, para efectos de lo previsto en los artículos 381 de la Ley Electoral local y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE a las partes **por estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo informa y suscribe la Magistrada encargada de la asignación preliminar, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaría General de

¹⁵ Visible de foja 123 a 124 del Anexo I del expediente principal.

¹⁶ Visible a foja de 145 a 148 del Anexo I del expediente principal.

¹⁷ Visible de foja 10 a 15 del expediente principal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien
autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

"LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN
FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."

VERSIÓN DIGITAL

